



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

**ACCIÓN DE TUTELA** 

ACCIONANTE: SARA MARCELA RIVERA GONZÁLEZ

ACCIONADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA (UNICOC)

RADICACIÓN: 05-2022-00008-00

AUTO No. 144

Con el fin de que le sea amparado sus derechos fundamentales de petición, igualdad y debido proceso, la accionante formuló acción constitucional contra la entidad citada. Como quiera que reúne los requisitos básicos del Decreto 2591 de 1991 se admitirá su estudio. En consecuencia, se,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por SARA MARCELA RIVERA GONZÁLEZ contra INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA (UNICOC).

**SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a la **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.** Lo anterior, para que integre el contradictorio.

TERCERO: POR INTERMEDIO DEL ÁREA DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES NOTIFÍQUESE INMEDIATAMENTE y por el medio más expedito y eficaz la acción de tutela al accionado mediante la remisión de la comunicación respectiva, acompañada de esta providencia y del traslado correspondiente, a fin de que puedan ejercer su derecho a defensa.

**CUARTO:** Para la contestación se concede a la accionada el término de **tres (3) días** contados a partir del momento en que se surta la notificación; así mismo se le informa que debe remitir su escrito de defensa y los soportes probatorios que considere, por medio del correo institucional <u>cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Juez,

LISSETHE PAOLA RAMÍREZ ROJAS

TIFIQUESE Y CUMPLASE